		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	199	FECHA	14 NOV 2023	PÁGINA	1 de 3

**POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO
EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en los Acuerdos Municipales 08 del 11 de agosto de 2020 y 28 del 26 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone: *“Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad”.*


Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y con el objeto de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que cumplen con los requisitos de la norma, así como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos.

Que la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan como parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de San José de Cúcuta.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - El suscrito Secretario de Vivienda de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, del Departamento de Norte de Santander, adelanta el programa de titulación gratuita en la ciudad de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez adelantadas las etapas del Cruce de información con FONVIVIENDA, Cruce del VUR y la respectiva revisión técnico-jurídica se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, relacionados a continuación:

	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	199	FECHA	14 NOV 2023	PÁGINA	2 de 3

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN
1	ASDRUBAL VEGA ALVAREZ	88183208	5400101030000046300 09000000000	A 33 32 64 BR LA DIVINA PASTORA
2	YURLEY JAIMES ESCANEVO	37273179	5400101020000072800 03000000000	C 26 23B 34 BR MAGDALENA
3	BELEN KARIME IBARRA CASADIEGOS	60448641	5400101030000044100 41000000000	C 27 32 122 BR BELEN
4	LADY JOHANNA PINEDA FRANCO	37390152	5400101030000034800 00000000000	C 29 33 31 BR LA DIVINA PASTORA
5	DEICY YURANY CASTAÑEDA FLOREZ	60445347	5400101030000063200 09000000000	C 30 43 35 BR JERONIMO URIBE
6	NELLY BECERRA BAUTISTA	60349949	5400101020000002800 11000000000	A 20 22 90 AP 3 BR SAN JOSE
7	OSCAR JULIAN COMBARIZA PEREZ	1010053450	5400101020000010300 02000000000	C 24 19 59 61 BR SANTANDER
8	NORALBA GARCIA ROJAS	60309131	5400101020000009900 12000000000	C 26 22 31 BR SANTANDER
9	LUIS EMILIO MONSALVE SOTO Y JOSE ANTONIO MONSALVE SOTO	88233568 13392215	540010103000006310 00200000000	C 30 42 113 BR JERONIMO URIBE
10	CRUZ MARIA PEREZ CARDENAS	27615052	5400101020000004200 54000000000	A 20 22 29 CANAL BOGOTA BR SANTANDER
11	ANA MERCEDES DAZA DE ROJAS	60293129	5400101020000076700 01000000000	A 23A 26A 04 BR SANTANDER
12	HERMELINA MORALES MARIÑO	60304381	5400101020000007900 13000000000	A 20 24 38 BR SANTANDER
13	JAVIER ONASSIS MENDOZA	13496199	5400101030000044500 09000000000	A 35 33 75 BR DIVINA PASTORA
14	NESTOR ARGUELLO	13470282	5400101020000011100 25000000000	C 26 23A 19 BR SANTANDER
15	CARLA DENICE ROSADO ACEVEDO	1129565200	5400101030000034800 25000000000	A 33 29 34 BR LA DIVINA PASTORA
16	JOSE ANGEL CABALLERO CARDENAS	5461052	5400101030000068000 11000000000	C 30A 42 19 BR JERONIMO URIBE
17	AMPARO MALDONADO	60297841	5400101020000014100 03000000000	C 22 11A 94 BR ALFONSO LOPEZ
18	ELIZABETH CARRILLO CAICEDO	1004998544	5400101020000028200 05000000000	A 8 21 115 BR CUBEROS NIÑO

		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	199	FECHA	14 NOV 2023	PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO - EMPLAZAMIENTO: Mediante el presente acto se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer;

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de este Edicto en un lugar público de las oficinas de la Alcaldía Municipal y en la página web de la entidad, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021;

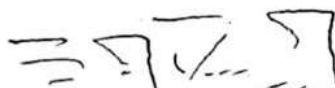
ARTÍCULO CUARTO – RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos;

ARTÍCULO QUINTO - COPIAS: Para el efecto se expiden tres (3) copias originales del Edicto Emplazatorio, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Alcaldía y una (1) con destino a ser publicada en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta;

ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.



SERGIO ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIO DE VIVIENDA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA